



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 166

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: Presidencia - Proyecto de Resolución: S/PRORROGA PERIODO de TRABAJO de las Comisiones permanentes de Asesoramiento. (Art. 88º Reglamento H.C.D. de la Nación). —

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

166

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º: Prorrogar el período de trabajo de las Comisiones Permanentes de asesoramiento de la Cámara, pudiendo dictaminar hasta el día 30 de noviembre del corriente año. *Conforme lo establece el Art 88 del Reglamento de la C de D de la Nación que rige en esta Comisión.*
ARTICULO 2º: ~~Corresponderá a las autoridades de cada Comisión Permanente fijar los honorarios y días de reunión a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.-~~

ARTICULO 3º: De forma.-

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1987.-

RESOLUCION Nº /87.

OSCAR A. NOTZ
PRESIDENTE
COMISIONES LEGISLATURA TERRITORIAL